



BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR(A) DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

**Centro de Salud Familiar Quinto Centenario
Centro de Salud Familiar Dr. Pedro Jauregui Castro
Centro de Salud Familiar Pampa Alegre**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE SALUD

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR (A) DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE OSORNO.

- **DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUINTO CENTENARIO**
- **DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. PEDRO JAUREGUI CASTRO**
- **DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR PAMPA ALEGRE**

El concurso será público y abierto a todos quienes cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones y debiendo registrarse de acuerdo a las siguientes bases de selección de personal.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

1.- FUNCIONES DEL CARGO:

Profesional llamado a dirigir el equipo multidisciplinario del Centro de Salud Familiar considerado en este proceso. Se requiere organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud, planes de acción, formulación y ejecución presupuestaria, gestión del personal y de los recursos físicos y financieros, considerando para ello la normativa vigente y los lineamientos estratégicos emanados desde la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para su población usuaria. (Perfil de cargo Anexo n°1).

2.- LUGAR DE DESEMPEÑO:

- Centro de Salud Familiar Quinto Centenario, ubicado en calle Sevilla n° 1.620, Osorno.
- Centro de Salud Familiar Dr. Pedro Jáuregui Castro, ubicado en calle Victoria n° 370, Osorno.
- Centro de Salud Familiar Pampa Alegre, Los Melies S/N, Francke, Osorno.

3.- JORNADA LABORAL:

- La jornada laboral corresponde a 44 horas semanales.

4.- PERIODO DE CONTRATACIÓN:

En conformidad a lo establecido en el artículo 33° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, ley n° 19.378, el periodo de Director (a) del Centro de Salud Familiar tiene una vigencia de tres años, de acuerdo a la fecha en que asumen funciones y del correspondiente Decreto de Nombramiento.

5.- CALIDAD JURÍDICA:

Contrato Planta Titular.

6.- RENTA:

La remuneración se determina mediante el puntaje obtenido por los componentes de carrera funcionaria, es decir: Capacitación y Experiencia. Con ello se asigna nivel, según los puntajes obtenidos, y una categoría, de acuerdo a la profesión acreditada por el postulante seleccionado. Sumado a lo anterior, el sueldo determinado será incrementado en un 30% por Asignación de Responsabilidad Directiva (art. 27°, ley n° 19.378).

II. REQUISITOS GENERALES.

Para ser Director(a) de establecimiento de salud municipal deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Ciudadano.
2. Poseer título profesional, de acuerdo lo establecido en el artículo 33° de la ley n° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (solo si corresponde).
4. Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.
5. Cumplir con los requisitos de estudios exigidos para la categoría funcionaria que corresponda, ley n° 19.378.
6. No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.
7. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley n° 18.834 Estatuto Administrativo o por la ley n° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.
8. No estar a afecto a causales de inhabilidad establecidas en las letras a), b) y c) del art. 54° e incompatibilidades de los art. 55 bis y art. 56 de la ley n° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. No estar afecto a las inhabilidades de la ley n° 19.653 Sobre probidad administrativa, ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás leyes especiales.

III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.

Los(as) postulantes deberán presentar la siguiente documentación, clasificada como a continuación se indica:

Antecedentes personales:

1. Ficha de postulación (Anexo n° 2).
2. Fotocopia de cedula de identidad (ambos lados).
3. Certificado de nacimiento (original), emitido dentro de treinta días anteriores a la fecha de recepción de los antecedentes.

4. Situación militar al día, original y vigente (solo si corresponde).
5. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido dentro de treinta días anteriores a la fecha de recepción de los antecedentes.
6. Declaración jurada simple sobre inhabilidades (Anexo n° 4).

Antecedentes profesionales:

1. Currículo, ordenado cronológicamente. (Anexo n° 3 obligatorio, se recomienda mecanografía digital. El postulante que ingrese antecedentes borrosos o ilegibles quedara fuera del proceso de selección).
2. Certificado de título (original o fotocopia legalizada ante notario).
3. Acreditación (fotocopia simple) de cursos, diplomados, magister y/o especialidades indicadas en Currículo. Deberá detallarse la cantidad de horas y evaluación final.

Antecedentes Laborales:

1. Certificados originales o fotocopias simples de experiencias laborales que indiquen claramente los periodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o el que aplique según administración. En caso de no precisar fechas no serán considerados.
2. Para el caso de los certificados de relación laboral en organismos privados se debe presentar contrato de trabajo que indique jornada y descripción de cargo, obligatorio.
3. Certificados donde indique experiencia directiva (solo si corresponde).

La Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el postulante. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el postulante quedará fuera del proceso de selección.

Las postulaciones que no presenten toda la documentación solicitada serán consideradas inadmisibles.

IV.DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que se ponderarán diversos factores, tales como: Formación profesional; experiencia profesional; y aptitudes específicas para el cargo. De la ponderación de los factores antes detallados se calculará el puntaje que servirá de base a la Comisión de Concursos para seleccionar a los postulantes más idóneos y que serán parte de la propuesta de terna a presentar al Alcalde.
2. Para la obtención de las Bases del concurso los postulantes deberán ingresar al sitio web de la Ilustre Municipalidad de Osorno (www.imo.cl) y dirigirse a la sección "Concursos públicos".
3. Los documentos de postulación deberán ser enviados en formato PDF al correo electrónico concursopublico@salud.imo.cl indicando en el asunto:
 - CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR (A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR QUINTO CENTENARIO – APELLIDOS_NOMBRE.

- CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR (A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. PEDRO JAUREGUI – APELLIDOS_NOMBRE.
- CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR (A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR PAMPA ALEGRE – APELLIDOS_NOMBRE.

4. Vencido el plazo de recepción de antecedentes los postulantes no podrán agregar nuevos documentos ni retirar los, salvo que desistan de su postulación mediante documento formal.
5. La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes Bases y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, se verificará la autenticidad de los documentos y si se estima conveniente se requerirán mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante y que será considerado para la selección final.
6. Para ser considerado candidato idóneo deberá cumplir con lo siguiente:
 - Aprobar cada una de las etapas del proceso de selección.
 - Aprobar la evaluación psicológica con resultado de “Recomendable”.
 - Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378 y demás cuerpos legales aplicables.

La ponderación del puntaje obtenido por los postulantes se realizará en una escala de 01 a 100 puntos, siendo **60 puntos** el mínimo puntaje ponderado para formar parte de la terna.

7. El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna a más tardar el 27 de enero de 2022, quien será notificada personalmente por el Director de Salud Municipal o por carta certificada, debiendo el profesional seleccionado asumir sus funciones el 01 de febrero de 2022.
8. Si el interesado no asume el cargo en esa oportunidad quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la ley, salvo que concurran al efecto situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas en informe fundado al Alcalde, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de postergación para asumir el cargo. En tal caso, el Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes considerados en la terna propuesta, quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo anterior.
9. El Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso en los siguientes casos:
 - Falta de postulantes idóneos.
 - Ningún postulante reúne los requisitos legales y técnicos establecidos en las Bases del concurso.
10. En los casos de los diplomados incluidos en programas de magister, solamente se considerará, para efectos de puntaje, el grado de Magister.

V. PROCESO EVALUACION DE LOS POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de tres etapas consecutivas:

- 1) REVISIÓN DE ANTECEDENTES.
- 2) ANÁLISIS CURRICULAR.
- 3) APTITUDES ESPECÍFICAS.

Será necesario haber aprobado exitosamente cada una de las etapas indicadas para avanzar a las siguientes, debiendo la comisión del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

La metodología de evaluación incorpora los factores que a continuación se indican y de acuerdo con los puntajes máximos a considerar en cada uno de ellos.

Etapa.	Factor	Puntaje	Ponderación	Puntaje Máximo
Formación profesional	Capacitación y perfeccionamiento	40 puntos.	35%	35 puntos.
	Especialización	60 puntos.		
Experiencia laboral	Experiencia sector salud	40 puntos.	40%	40 puntos.
	Experiencia directiva	60 puntos.		
Aptitudes específicas	Entrevista psicológica	40 puntos.	25%	25 puntos.
	Entrevista personal	60 puntos.		
TOTAL				100 puntos

COMISIÓN DE CONCURSO:

Según lo dispuesto en el art. 35° de Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la Comisión de Concurso estará integrada de acuerdo a lo siguiente:

- Director de Salud Municipal o quien le subrogue
- Sub-director de Salud de la Dirección de Salud Municipal o quien le subrogue
- Director/a de Centro de Salud Familiar, distinto al que se concursa
- Ministro de Fe del Servicio de Salud Osorno

El funcionamiento de la Comisión de Concurso durará el período del desarrollo del proceso y podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes. En caso de ser necesario, y para asegurar el óptimo funcionamiento, asumirán las subrogancias respectivas.

Corresponderá a la Comisión de Concurso realizar las siguientes labores:

- a) Verificar la admisibilidad de las postulaciones de acuerdo al punto II de las presentes Bases de Concurso.
- b) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas como admisibles.
- c) Confeccionar actas que contengan los resultados individualizados por cada postulante y de cada una de las etapas consideradas en este proceso.
- d) Confeccionar la propuesta de la terna para la decisión final del Alcalde detallando los resultados de cada una de las evaluaciones realizadas en el proceso.

1) PRIMERA ETAPA: Revisión de Antecedentes.

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el Concurso se procederá a la revisión, por parte de la Comisión de Concurso, sobre el cumplimiento de los requisitos legales (generales y específicos) de postulación, detallados en el punto III de las presentes Bases de Concurso. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor por tanto no tiene asociado puntaje y constituye prerrequisito presentar toda la documentación solicitada para declarar admisible la postulación.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada será causal de eliminación del proceso de selección.

Aquellos candidatos cuyas postulaciones declaradas inadmisibles, de acuerdo a los requisitos mínimos de postulación señalados y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados de ello, pudiendo retirar sus antecedentes en las dependencias de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno. El postulante contará con 10 días hábiles para el retiro de sus antecedentes, de exceder este plazo la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno no se hará responsable por dicha documentación.

2) SEGUNDA ETAPA: Análisis curricular.

En esta etapa la Comisión de Concurso procederá a la revisión de los antecedentes curriculares presentados en la carpeta de postulación de aquellos candidatos que hayan cumplido con todos los requisitos formales exigidos en las presentes Bases, aplicando factores de evaluación y ponderación de acuerdo a lo siguiente:

a) FORMACION PROFESIONAL (Ponderación 35%)

ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO.
1.- Capacitación y perfeccionamiento	40 puntos.
2.- Especialización	60 puntos.
TOTAL	100 puntos.

1.- CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máx. 40 Puntos)

Este ítem evaluará de forma individual cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, donde se evaluarán aquellas actividades aprobadas y debidamente certificadas. No serán considerados como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas, ni programas de diplomado o magíster en la misma situación.

Se considerarán para este factor sólo actividades realizadas con posterioridad a la fecha de obtención del título profesional.

Únicamente se evaluarán las certificaciones donde se indique la duración de la actividad o programa y su respectiva evaluación final.

Sub-factor	Descripción	Mínimo Horas Pedagógicas	Puntaje
Capacitación	Salud familiar	20	10
	Gestión pública, Acreditación en Salud, Epidemiología y/o Estadística en Salud	20	10
	Planificación estratégica, Control de gestión, Cuadro Mando Integral y/o Gestión de Procesos	16	10
	Administración, Liderazgo y/o trabajo en equipo	08	5
	Tecnologías de la información y comunicaciones	08	5

2.- ESPECIALIZACION (Máx. 60 Puntos)

Este ítem considera la evaluación de programas que otorguen grado de magíster, programas de especialización y diplomados. Lo anterior, debe estar debidamente certificado y tener relación con las áreas de desempeño del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Sub-factor.	Descripción.	Puntos.
Estudios de especialización	Especialización o grado Magíster en salud pública, Administración, Gestión en Salud o Planificación Estratégica	30
	Diplomado en Salud Pública, Salud Familiar, Gestión Pública o Control de Gestión	20
	Otros diplomados y/o Magíster en áreas afines al cargo	10

Los diplomados que considera la obtención de grado de magíster, serán evaluados como parte del programa de formación que otorgó este grado y no de forma individual.

b) EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 40%)

Ítem	Puntaje máximo
1.- Experiencia en Salud	60 puntos
2.- Experiencia Directiva	40 puntos
TOTAL	100 puntos

Para el efecto del presente concurso este factor comprende la evaluación de la experiencia laboral como profesional en servicios de atención primaria de Salud Municipal o Corporación Municipal, en sector público y sector privado de salud.

Cuando en el cálculo de los años de experiencia se obtenga una cantidad de años con meses y solo si los meses fueran superior a seis se subirá al entero siguiente. El periodo considerado para el cálculo de la antigüedad no podrá superponerse para los diferentes criterios.

El puntaje por antigüedad solo considerará hasta el día 31 de noviembre de 2021.

1.- EXPERIENCIA EN SALUD: SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO. (Máx. 60 Puntos)

Se otorgará puntaje por ítem sobre los tres años de experiencia, según lo siguiente;

EXPERIENCIA LABORAL.	Puntaje.
a) Antigüedad Profesional en Atención Primaria de la Salud Municipal.	30 puntos.
b) Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Público de Salud.	20 puntos.
c) Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Privado de Salud.	10 puntos.
Total Puntaje	60 puntos

Antigüedad Profesional en Atención Primaria de Salud	
Años cumplidos	Puntaje
10 o más	30
8 a 9	20
5 a 7	15
3 a 4	5

Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Público de Salud	
Años cumplidos	Puntaje
10 o más	20
8 a 9	15
5 a 7	10
3 a 4	5

Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Privado de Salud	
Años cumplidos	Puntaje.
10 o más	10
8 a 9	8
5 a 7	6
3 a 4	4

2. EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS. (Máx. 40 Puntos)

Los postulantes deberán acreditar experiencia indicando el periodo laboral desempeñado mediante certificados emitido por la Unidad de Recursos Humanos o similar, o representante legal de la institución (firma y timbre), indicando fecha de inicio y de término de la función, otorgándose puntaje tanto en el ámbito público como en el privado.

El tope de tiempo se considerará hasta el 31 de noviembre de 2021.

SUBFACTOR	DESCRIPCION	PERIODO DE DESEMPEÑO		
		1 - 3	4 - 9	10 - más
Experiencia en Cargos Directivos	Experiencia Cargos Directivos Sector Público de Salud	10	15	25
	Experiencia Cargos Directivos Sector Privado de Salud	05	10	15

No serán considerados aquellos certificados que no indiquen periodos de desempeño del cargo y las fracciones de tiempo superior a seis meses serán consideradas como un año.

3) TERCERA ETAPA: Aptitudes Específicas.

Finalizado el proceso de evaluación de formación profesional y experiencia laboral se procederá a evaluar las aptitudes específicas para el cargo al cual se postula de acuerdo con lo siguiente:

c) APTITUDES ESPECÍFICAS (Ponderación 25%)

Este rubro contempla la aplicación de una batería de test psicológicos y una entrevista por competencias cuyo objetivo es detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo.

Ítem	Puntaje máximo
1.- Evaluación psicológica.	40 puntos.
2.- Entrevista personal.	60 puntos.
TOTAL	100 puntos.

1.- EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (Máx. 40 puntos)

A través de la administración de test y entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los postulantes para ejercer integralmente la dirección de un Centro de Salud Familiar, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes, entre otros factores. La evaluación psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo con la siguiente tabla.

SUB-FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación psicológica para el cargo	Evaluación psicológica lo define “Recomendable” para el cargo.	40 puntos.
	Evaluación psicológica lo define “No recomendable” para el cargo.	0 puntos.

Se dará por finalizada la postulación que sea calificada como “No recomendable” en la entrevista psicológica.

2.- ENTREVISTA PERSONAL (Máx. 60 puntos)

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias críticas de los postulantes. La entrevista personal constará de dos etapas, de acuerdo

ÍTEM.	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta básica.	Conocimientos técnicos y legales en A. P. S. y Salud Pública	4	20 puntos
	Capacidad de administración, gestión y visión estratégica.	4	
	Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal de Osorno.	4	
	Iniciativa, creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional.	4	
	Capacidad de análisis, orientación al logro y coherencia en su propuesta.	4	
Entrevista personal.	Empatía, sociabilidad y trato al usuario interno y externo.	5	40 puntos
	Proactividad y flexibilidad al cambio.	5	
	Autocrítica y capacidad de análisis.	5	
	Conocimientos y experiencia.	5	
	Capacidad de resolución de crisis.	5	
	Liderazgo y conducción de equipos.	5	
	Presentación y disposición personal en la entrevista.	5	
	Trabajo en equipo.	5	

a). Propuesta básica de gestión para establecimientos de atención primaria de Salud Municipal.

Los postulantes deberán presentar, de su autoría, una propuesta de gestión de salud para liderar un establecimiento, tendiente a lograrla optimización de los recursos físicos y financieros, y la gestión del personal del que pueda disponer, adecuados a la realidad de la ciudad, incluyendo acciones relacionadas en ámbitos tales como social, higiene ambiental, Salud Familiar, laboral, entre otros.

Para lo anterior, se hará entrega a los postulantes del Plan Anual de Salud Comunal, consolidado del REM “A” del año anterior y REM “P” de diciembre de igual periodo, en formato digital.

El puntaje será asignado tomando en consideración los siguientes factores y otorgando un máximo de 04 puntos por cada una de ella:

- 1) Conocimientos técnicos y legales en A. P. S. y Salud Pública.
- 2) Capacidad de administración, gestión y visión estratégica.
- 3) Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal de Osorno.
- 4) Iniciativa, creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional.
- 5) Capacidad de análisis, orientación al logro y coherencia en su propuesta.

Los postulantes deberán dejar una copia digital de la presentación realizada a la Comisión de Concurso, la cual será parte de su expediente de postulación al concurso.

b). Entrevista Comisión de Concurso.

Finalizada la presentación indicada en el punto anterior la Comisión de Concurso iniciará una ronda de preguntas que permitan evaluar, mediante la apreciación de cada uno de sus integrantes, los siguientes criterios:

- 1) Empatía, sociabilidad y trato al usuario interno y externo.
- 2) Proactividad y flexibilidad al cambio.
- 3) Autocrítica y capacidad de análisis.
- 4) Conocimientos y experiencia.
- 5) Capacidad de resolución de crisis.
- 6) Liderazgo y conducción de equipos.
- 7) Presentación y disposición personal en la entrevista.
- 8) Trabajo en equipo.

El puntaje será otorgado según el resultado de cada uno de los criterios señalados, los cuales varían en puntaje de 01 a 05 puntos cada uno.

VI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología, mediante el nombramiento de los postulantes idóneos, por parte del Alcalde, para el cargo de Director de Centro de Salud Familiar llamado en este concurso público.

Los postulantes nombrados deberán manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si no lo hiciera se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Si los postulantes que, debidamente notificados de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hicieron dentro del tercer día contado desde la fecha de notificación, dejará sin efecto el nombramiento respectivo por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16° del Decreto n° 1.889, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

FASES LLAMADO A CONCURSO	FECHA	
	DESDE	HASTA
APROBACION DE LAS BASES CONCEJO MUNICIPAL	30/11/2021	
PUBLICACION DIARIO	05/12/2021	
RETIRO DE BASE Y RECEPCION DE ANTECEDENTES	06/12/2021	04/01/2022
EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES	06/01/2022	10/01/2022
PUBLICACION NOMINA EVALUACIÓN PSICOLOGICA*	11/01/2022	
EVALUACIÓN PSICOLOGICA	12/01/2022	14/01/2022
PUBLICACION NOMINA PARA ENTREVISTA PERSONAL *	17/01/2022	
ENTREVISTA PERSONAL	18/01/2022	20/01/2022
PUBLICACION RESULTADOS	24/01/2022	
ENVIO TERNA AL ALCALDE	25/01/2022	
RESOLUCION	27/01/2022	
NOTIFICACION	28/01/2022	
ASUMO FUNCIONES	01/02/2022	

(*) Los resultados serán publicados en la página Web de la I. Municipalidad de Osorno o vía correo electrónico. -

ANEXO N° 1

PERFIL DE CARGO DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ATENCIÓN PRIMARIA.

PERFIL DEL CARGO.	
CARGO:	Director Centro de Salud Familiar.
ESTABLECIMIENTO:	Centro de Salud Familiar.
JEFATURA SUPERIOR:	Director de Salud Municipal.
CALIDAD JURÍDICA:	Planta.
DURACIÓN:	Tres años.
NIVEL:	De acuerdo a experiencia y formación.
REMUNERACIÓN:	De acuerdo a experiencia y formación.
JORNADA LABORAL:	44 horas semanales.

ANTECEDENTES GENERALES.	
OBJETIVO DEL CARGO.	Profesional llamado a dirigir el equipo multidisciplinario de los Centros de Salud Familiar considerados en este proceso. Se requiere organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud, planes de acción, formulación y ejecución presupuestaria, gestión del personal y de los recursos físicos y financieros, considerando para ello la normativa legal vigente y los lineamientos estratégicos emanados desde la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para su población usuaria.
FUNCIONES.	<p>Dirigir, planificar, programar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades y programas realizados por el personal a su cargo.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos generales y procedimientos, adecuándolos a la realidad local, en el Modelo de Salud Familiar.</p> <p>Difundir oportunamente la información emanada desde los organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del Centro de Salud Familiar.</p> <p>Gestionar de manera adecuada los recursos físicos, financieros y al personal, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.</p> <p>Propiciar reuniones periódicas con el consejo local de salud o con los representantes de organizaciones de la sociedad civil, que permitan y fomenten la participación de la comunidad organizada.</p> <p>Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.</p> <p>Colaborar y promover actividades de promoción y docencia que emanen de la Dirección de Salud, en el ámbito de su competencia.</p> <p>Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo para lograr el máximo potencial del equipo.</p>



	Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, I. A. A. P. S., convenios y programas complementarios.
	Evaluar permanentemente al personal del establecimiento y formar parte de la Comisión de Calificación Anual.
	Determinar, en conjunto con la Dirección de Salud Municipal, las necesidades de capacitación del respectivo personal, de acuerdo a los lineamientos estratégicos impartidos por el Ministerio de Salud y al Plan Anual de Capacitación.
	Elaborar y ejecutar un Plan de Acción para el cumplimiento de los requisitos del Centro de Salud.
	Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.

REQUISITOS		
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional.	
CAPACITACIÓN	Salud familiar.	
	Gestión pública.	
	Planificación estratégica o control de gestión.	
	Liderazgo o trabajo en equipo.	
	Tecnología de la información y comunicaciones.	
ESPECIALIZACIÓN	DIPLOMADO¹	<ul style="list-style-type: none"> • Salud pública. • Salud familiar. • Gestión Pública. • Control de gestión.
	MAGISTER²	<ul style="list-style-type: none"> • Salud pública. • Salud familiar. • Administración. • Gestión en salud. • Planificación estratégica.

¹ Bastará con solo una de las temáticas que se detallan.

² Ídem.



RESEÑA DEL ENTORNO.	
SUPERIORES Y CARGOS RELACIONADOS.	<ul style="list-style-type: none">• Director de Salud Municipal.• Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Osorno.• Directivos del Servicio de Salud de Osorno.• Directivos de la Autoridad Sanitaria.• Directivos Ilustre Municipalidad de Osorno.• Asociaciones de funcionarios.• Representantes de la sociedad civil.
CARGOS PARES.	<ul style="list-style-type: none">• Directores de Centros de Salud Familiar de la Red de Atención Primaria de Salud de Osorno.
COLABORADORES.	<ul style="list-style-type: none">• Profesionales.• Técnicos.• Administrativos.• Auxiliares de servicio.
USUARIOS.	<ul style="list-style-type: none">• Dirigentes de la sociedad civil.• Hogares de ayuda.• Población asignada.

ANEXO N° 2.

FICHA DE POSTULACIÓN .

Yo, _____,
de nacionalidad _____, cédula de identidad n° _____ - _____, con domicilio en _____, ciudad de _____, presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la I. Municipalidad de Osorno, para proveer el cargo de director del Centro de Salud Familiar _____

Para ello adjunto la siguiente documentación, de acuerdo al orden señalado:

Detalle Documentación.	Validación.
• Currículum Vitae (Anexo n° 3).	
• Título o Certificado de Título (original o copia legalizada ante Notario Público). En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	
• Fotocopia cédula de identidad (ambos lados).	
• Certificado de Nacimiento (original).	
• Certificado de Antecedentes (original) actualizado menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.	
• Certificado de situación militar al día, (original y solo si corresponde).	
• Declaración Jurada simple (Anexo n° 4).	
• Fotocopias de certificados de cursos, magister, diplomados, y especialidades, indicando la duración y fecha.	
• Certificados de experiencias laborales que indica fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal.	

Sin otro particular, saluda atentamente.

FIRMA.

Osorno, ____ de _____ 2021.-

ANEXO N° 3

CURRICULUM VITAE.

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
R.U.T.:	
NACIONALIDAD:	
ESTADO CIVIL:	
FONO:	
DIRECCION:	
E-MAIL:	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Año inicio	Año termino	Grado académico	Título	Institución

3.- CAPACITACION

Fecha inicio	Fecha termino	Nombre del curso	Duración (N° de Horas)	Nombre de la Institución

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____

CEDULA DE IDENTIDAD N° _____ NACIONALIDAD _____

NACIDO _____ ESTADO CIVIL, _____

DOMICILIADO EN _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS NI ME ENCUENTRO CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

NO ME ENCUENTRO AFECTO A CAUSALES DE INHABILIDADES PREVISTAS EN LAS SIGUIENTES NORMAS:
- LETRAS A), B) Y C) DEL ART. 54° E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ART. 55 BIS Y 56 DE LA LEY N° 18.575
- LEY N° 19.653, SOBRE PROIBIDAD ADMINISTRATIVA, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES ESPECIALES.

FIRMA

OSORNO, _____